

RESOLUCIÓN No. 5515  
(Tunja, 19 NOV 2019)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA INVITACION PÚBLICA No. 021 DE 2019,  
"COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y  
EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4670** de veinticuatro (24) de septiembre de la vigencia presupuestal 2019, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS CON 65/100 (\$783.343.016,65) M/CTE**, cuyo presupuesto oficial podría ofertarse parcialmente por ítems.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 4965 de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se dio inicio al proceso de invitación para la COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.



5515

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 021 de 2019, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 021 de 2019 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S- NIT: 82000594-8
2. CREACIONES MONALISA LTDA NIT. 860513828-3
3. SAMBONI C.I. S.A.S. NIT. 830128373-4

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION VESTIDOS)	
PRECIO	45 PUNTOS
GARANTÍA DE CALIDAD	18 PUNTOS
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 PUNTOS
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	5 PUNTOS
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>88 PUNTOS</b>

**2. CREACIONES MONALISA LTDA - NIT: 860513828-3**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (DOTACION VESTIDOS)	
PRECIO	50 PUNTOS
GARANTÍA DE CALIDAD	20 PUNTOS
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	18 PUNTOS
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	10 PUNTOS
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>98 PUNTOS</b>



5515

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (ZAPATOS DE LABOR)	
PRECIO	N/A
GARANTÍA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

\* El oferente no presento observaciones ni subsano documentos

2. SAMBONI CI S.A.S - NIT: 830128373-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (ZAPATOS DE LABOR)	
PRECIO	N/A
GARANTÍA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

\* El oferente no presento observaciones ni subsano documentos

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del quince (15) de noviembre de 2019, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los Resultados finales de evaluación, según consolidado del Comité Técnico, dentro de la Invitación Pública No. 021 de 2019, cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACIÓN 2019 PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES DE LA UPTC"**. Por tal motivo y teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones, existiendo evaluación técnica favorable, RECOMIENDA AL SEÑOR RECTOR de la Universidad, **REALIZAR** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **CREACIONES MONALISA LTDA con NIT860513828-3**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación; por



5515

un valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 07/100 (\$570.744.563.07)M/CTE**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Adjudicar parcialmente al proponente **CREACIONES MONALISA LTDA**, con **NIT: 860513828**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 07/100 MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$570.744.563.07)** los siguientes ÍTEMS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	No. DE REF DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VR/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VR/TOTAL
1	SACO PARA ENFERMERA (SACO DE LANA PARA TRABAJADOR OFICIAL)	UNIDAD	6	111515	SACO PARA ENFERMERA (SACO DE LANA PARA TRABAJADOR OFICIAL)	\$ 77.744,40	\$ 14.771,44	\$ 555.095,02
2	VESTIDO DE PAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	548	1111V	VESTIDO DE PAÑO PARA CABALLERO	\$ 294.817,43	\$ 56.015,31	192.256.341,52
3	CAMISA PARA CABALLERO	UNIDAD	548	1111C	CAMISA PARA CABALLERO	\$ 71.324,00	\$ 13.551,56	46.511.806,88
4	CORBATA	UNIDAD	493	1111CR	CORBATA	\$ 34.704,43	\$ 6.593,84	20.360.047
6	VESTIDO DE PAÑO PARA DAMA	UNIDAD	868	2222V	VESTIDO DE PAÑO PARA DAMA	\$ 224.049,14	\$ 42.569,34	231.424.840,64
7	BLUSA PARA DAMA	UNIDAD	868	2222B2	BLUSA PARA DAMA	\$ 64.358,86	\$ 12.228,18	66.477.550,72
9	SACON	UNIDAD	51	33333	SACON	\$ 202.723,71	\$ 38.517,51	12.303.302,22
10	VSTIDO PARA DAMA TIERRA CALIENTE	UNIDAD	3	2222V	VSTIDO PARA DAMA TIERRA CALIENTE	\$ 179.008,17	\$ 34.011,55	\$ 639.059,16
11	BLUSA PARA DAMA TIERRA CALIENTE	UNIDAD	3	2222BD	BLUSA PARA DAMA TIERRA CALIENTE	\$ 60.649,83	\$ 11.523,47	\$ 216.519,91
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 570.744.563,07</b>

**ARTÍCULO 2°** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3°** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.



5515

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 19 NOV 2019

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Rector

  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo  
Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa.  
Abogada Dirección Jurídica 



